

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCOLOMBIA SAS.
APDO: DRA. CARMEN CECILIA RUIZ RUEDA.
DDO: RIQUELMER HERNANDEZ RANGEL Y OTRA.
RAD.: 2019 – 00073 - 00.

Socorro, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ ARIZA CASTILLO, en el escrito que antecede, este despacho ordena hacer nuevamente el oficio de cancelación de embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 321-1972 dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, para que proceda a registrar la cancelación del embargo, tal como fue solicitado.

Líbrese el oficio respectivo al correo electrónico de dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c543ca1724048324fc532788ec56436543c989c24f3425509a5360eb5be59ccc

Documento generado en 09/09/2021 09:32:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>